

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS****AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA****Designan Subdirector de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0066-2024-ANA**

San Isidro, 13 de febrero de 2024

**VISTOS:**

El Memorando N° 0130-2024-ANA-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 0184-2024-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 0341-2024-ANA-OA, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 0131-2024-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, a través del Memorando del Visto, solicita a la Unidad de Recursos Humanos informe, si el señor Jean José Milla Tello tiene impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer algún cargo de confianza y si cumple con el perfil exigido para ser designado en el cargo de Subdirector de la Unidad de Presupuesto;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe de Vistos, indica que el profesional propuesto, señor Jean José Milla Tello, cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0134-2023-ANA-GG, para ostentar el cargo de empleado de confianza de Subdirector de la Unidad de Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos; y,

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Subdirector de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en ejercicio de las facultades previstas por el literal k del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Designación**

Designar, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por

el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, al señor Jean José Milla Tello, en el cargo de confianza de Subdirector de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, quien ejercerá el cargo a partir del 14 de febrero de 2024.

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural al señor Jean José Milla Tello, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS  
Jefe

2261459-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Declaran barrera burocrática ilegal lo dispuesto en el numeral 48.5 del artículo 48 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por D.S. N° 005-2021-MINEDU**

**RESOLUCIÓN N° 0101-2024/SEL-INDECOPI**

**AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:**

Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

**FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN:**

19 de enero de 2024

**ENTIDAD QUE IMPUSO LA BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL:**

Ministerio de Educación

**NORMA QUE CONTIENE LA BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL:**

Numeral 48.5 del artículo 48 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo 005-2021-MINEDU.

**PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA:**

Resolución 0742-2023/CEB-INDECOPI del 26 de mayo de 2023

**BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL:**

La exigencia de cobrar la cuota de reingreso de manera proporcional al grado o edad, de estudio pendiente o pendientes de conclusión, materializada en el numeral 48.5 del artículo 48 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo 005-2021-MINEDU.